



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL
PARQUE CULTURAL VALPARAÍSO APROBADO
POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 6114 DE 2011.**



EXENTA N° 2276 *30.05.2012

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre el Consejo y la OCF Parque Cultural Valparaíso aprobado por Resolución Exenta N° 6114 de 2011; Memorando N° 01-634 del Jefe de Unidad de Coordinación y Evaluación Convenios Institucionales, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 22 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de sus estatutos la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PARQUE CULTURAL VALPARAÍSO**, tiene como uno de sus objetos gestionar y administrar la puesta en marcha del proyecto Parque Cultural Valparaíso que incluye los terrenos y edificios de los inmuebles comprendidos en dicho proyecto, estando facultada para adquirir, administrar y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean materiales o inmateriales, dar y recibir en comodato o a cualquier título, en depósito o secuestro, esos mismos bienes, y darlos y tomarlos en arrendamiento en todas sus formas, celebrar contratos de ejecución de obra material y establecer relaciones y convenios con instituciones públicas o privadas.

Que en este contexto, con fecha 23 de diciembre de 2011 las partes celebran Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, aprobado por el Consejo mediante Resolución Exenta N° 6114 de fecha 30 de diciembre de 2011, rectificadas por Resolución Exenta N° 130 de fecha 12 de enero de 2012.

Que, dado que los fines del Convenio dicen directa relación con la compra de equipamiento del Parque Cultural Valparaíso, previa presentación y aprobación de proyecto y la naturaleza del gasto que implica el encargo de equipos específicos al extranjero, el despacho, la instalación y prueba, han retrasado la ejecución total de los recursos.

Que, en virtud de lo anterior, las partes modificaron Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades aprobado por Resolución Exenta N° 6114 de 2011 del Consejo, en lo referido a la fecha de entrega de

la última rendición de cuentas por parte de la Organización, modificación que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 de 2003, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 6114 de 2011 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado por el Consejo de la Cultura y las Artes y la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso y Resolución Exenta N° 130 de 2012 que la Rectifica, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Modificación a Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 6114 de 2011, rectificada por Resolución Exenta N°130 de 2012, que es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PARQUE CULTURAL VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 25 de mayo del 2012, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante el "Consejo", servicio público autónomo, descentralizado, con patrimonio propio, RUT 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente, don **Luciano Cruz - Coke Carvallo** ambos domiciliados en Plaza Sotomayor 233, comuna y ciudad de Valparaíso y la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PARQUE CULTURAL VALPARAÍSO**, RUT. 65.044.281-4, en adelante "la Organización" representada por don **Rafael Torres Arredondo**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Melgarejo N° 669, ciudad y comuna de Valparaíso, se conviene la siguiente modificación al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscritos por las partes con fecha 23 de diciembre de 2011:

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de sus estatutos la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PARQUE CULTURAL VALPARAÍSO**, tiene como uno de

sus objetos gestionar y administrar la puesta en marcha del proyecto Parque Cultural Valparaíso que incluye los terrenos y edificios de los inmuebles comprendidos en dicho proyecto, estando facultada para adquirir, administrar y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean materiales o inmateriales, dar y recibir en comodato o a cualquier título, en depósito o secuestro esos mismos bienes, y darlos y tomarlos en arrendamiento en todas sus formas, celebrar contratos de ejecución de obra material y establecer relaciones y convenios con instituciones públicas o privadas.

3° Que en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 6114 de fecha 30 de diciembre de 2011, rectificada por Resolución Exenta N° 130 de fecha 12 de enero de 2012, el Consejo aprueba Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado por las partes con fecha 23 de diciembre de 2011.

4° Que, dado que los fines del Convenio dicen directa relación con la compra de equipamiento del Parque Cultural Valparaíso, previa presentación y aprobación de proyecto, el encargo de equipos específicos al extranjero, el despacho, la instalación y prueba de los mismos, han retrasado la ejecución total de los recursos.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO.

Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado por las partes, aprobado por Resolución Exenta N° 6114 de fecha 30 de diciembre de 2011, rectificada por Resolución Exenta N° 130 de fecha 12 de enero de 2012, sustituyendo la frase "el día 30 de mayo de 2012" por "el día 31 de agosto de 2012".

SEGUNDO.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente todas las cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado, así como su acto aprobatorio, Resolución Exenta N° 6114 de fecha 30 de diciembre de 2011, rectificada por Resolución Exenta N° 130 de fecha 12 de enero de 2012.

TERCERO.

La personería de don Luciano Cruz- Coke Carvalho, en su carácter de Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes consta del Decreto Supremo N° 168, del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior del Gobierno de Chile. La personería de don Rafael Torres, en su calidad de Presidente de la Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso, consta en Acta de Reunión de Directorio N° 16 de fecha 24 de enero de 2012, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso don Sergio Arze Román, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RAFAEL TORRES ARREDONDO
PRESIDENTE
OCF PARQUE CULTURAL VALPARAÍSO

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Convenios" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


Lic. Luciano Cruz-Coke
LICIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Resol. N° 04/326

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirector Nacional, CNCA.
- Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- Organización Comunitaria Funcional Parque Cultural Valparaíso, Melgarejo N° 669, Valparaíso.